

**ACTA**  
**OCTAVA JUNTA ORDINARIA**  
**JUNTA DIRECTIVA**  
**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**  
**11 DE OCTUBRE DE 2022.**

**I. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SESIÓN Y ASISTENTES.**

En Santiago de Chile, a once días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las 10 treinta horas a.m., se da inicio a la Octava Sesión Ordinaria de esta anualidad, de la Junta Directiva de la Universidad de Santiago de Chile, bajo la presidencia de la Sra. **MARÍA JESÚS AGUIRRE QUINTANA** y con la asistencia de los directores Sr. Gonzalo Salgado Barros, Sr. Gonzalo Gutiérrez Gallardo, Sr. Víctor Salas Opazo. Además asiste el Rector Dr. Rodrigo Vidal Rojas.

Asisten, en calidad de invitado, el Secretario General (s) Sr. Francisco Zambrano Meza. De igual manera el Prorector Sr. Pedro Palominos Belmar, y la Directora de Administración y Finanzas de la Prorectoría, Dra. Angélica Peña Cortés. Las anteriores invitaciones se motivan por los temas individualizados en la tabla.

Como Ministro de Fe y Secretario actúa el Director Jurídico de esta Corporación Universitaria, el abogado Sr. **FELIPE LIZAMA ALLENDE**.

**II. CONSTANCIAS PREVIAS.**

Se deja constancia que atendido la contingencia sanitaria a resultas del COVID-19, la sesión precedentemente individualizada se desarrollará en modalidad híbrida, esto es, presencialmente con miembros en el Salón de Consejo y por video conferencia, contando con la asistencia de todos los directores, directoras y miembros antes individualizados.

**III. TABLA.**

**1. INFORME DE ACTIVIDADES DEL SR. RECTOR.**

El Sr. Rector expone en síntesis que ha concurrido a un Conversatorio disciplinario respaldado por el H. Senado y la H. Cámara de Diputados, centrado en la Emergencia climática. De igual manera, expresa que se ha reunido con la Subsecretaría de Redes Asistenciales a fin de avanzar en la problemática de los Campus Clínicos.

Adicionalmente, se trata el tema del Convenio UNICYT, la Sra. Presidenta propone que, a lo menos a los estudiantes de derecho se les acompañara para agilizar examen de



grado, ofreciendo un curso de apoyo, en atención a su retraso. Este tema se había comentado anteriormente con la persona encargada del cierre de la Universidad por parte de la USACH y hasta ahora no ha sido considerado.

En el ámbito interno, el Sr. Rector informa de la creación de la Comisión "50 años" por conmemorarse el 11 de septiembre de 1973, a fin de analizar su impacto en la Universidad.

## **2. SOLICITUD DEL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE PRORRECTORÍA.**

A continuación, la Sra. Presidenta da la palabra al Pro rector, Sr. **PEDRO PALOMINOS BELMAR**, quien agradece la posibilidad de exponer, y asistido con una presentación en powerpoint, expresa que, para explicar satisfactoriamente la proposición en examen, es útil destacar que existen múltiples Unidades bajo su cargo, que comprenden desde aspectos académicos hasta de administración y finanzas, incluyendo los de Recursos Humanos. Expresa que son 934 funcionarios a su cargo, con las consecuencias que de ello emanan. La idea es, fraccionar las múltiples funciones de la Pro rectoría, disminuyendo la toma de decisiones, propiciando un liderazgo más transversal y ejecutivo en estos temas, para lo cual se nombrará un cargo de unipersonal y único con las funciones de asistente al prorector.

### **La Junta Delibera:**

#### **Acuerdo N° 29/2022**

**Efectuada la votación de rigor, la Junta Directiva aprueba unánimemente la creación del cargo de Director Ejecutivo de Prorectoría, con su respectiva asignación.**

## **3. PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE NUEVO ESTATUTO ORGÁNICO COMO RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

A continuación, la Sra. Presidenta da la palabra al Secretario General (S), Sr. **FRANCISCO ZAMBRANO MEZA**, quien expresa a la Junta Directiva que la Subsecretaría de Educación Superior ha manifestado su conformidad a la propuesta de Estatuto Orgánico de la Universidad tan sólo con precisión de algunos aspectos formales que no modifican lo sustancial del mismo. Luego, premunido de una presentación en Powerpoint, confronta las normas que se han modificado por la Subsecretaría. Hace presente igualmente, que ella fue aprobada por el Consejo Académico.

### **La Junta Delibera:**

#### **Acuerdo N° 30/2022**





**Efectuada la votación de rigor, la Junta Directiva aprueba unánimemente la modificación contenida en la propuesta de Nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago. Se adjunta la modificación.**

La Sra. Presidenta propone un receso para proseguir con la sesión, a las 12:30 hrs., el que es aceptado por los demás Directores.

**4. MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE CARRERA ACADÉMICA PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 22 SOBRE VALIDACIÓN DE TÍTULOS.**

Luego de un breve receso de 15 minutos, se reanuda la sesión.

A continuación, la Sra. Presidenta da nuevamente la palabra al Sr. Director Jurídico Felipe Lizama Allende, quien expone, mostrando la normativa actual del Reglamento de Carrera Académica con una minuta comparativa, a fin de ilustrar en cómo quedaría redactada la modificación de estilo.

**La Junta Delibera:**

**Acuerdo N° 31/2022**

**Efectuada la votación de rigor, la Junta Directiva aprueba unánimemente la modificación del artículo 22 del Reglamento de Carrera Académica., quedando en lo siguiente:**

*Agréase los siguientes incisos 2º, 3º y 4º al artículo 22 del decreto 26, de 1986, que aprueba el Reglamento de Carrera Académica en el siguiente tenor*

*A solicitud fundada de la máxima autoridad de la Vicerrectoría, Facultad, Escuela o Programa que corresponda, previa ratificación del respectivo Consejo, podrá nombrarse a una persona para servir un cargo académico que no cuente con la validación, homologación o reconocimiento de su título profesional y/o grado académico, siempre y cuando se certifique que el procedimiento de validación, homologación o reconocimiento de su título profesional y/o grado académico obtenido en país extranjero se encuentre en tramitación.*

*Dicha situación se hará constar en la resolución de nombramiento el cual surtirá todos sus efectos jurídicos sin perjuicio del registro del título profesional y/o grado académico que hubiere servido de base para el nombramiento, lo cual deberá ocurrir en el plazo de 24 meses desde la dictación del nombramiento de que se trata.*

*Las personas que se encuentren en la situación antedicha al momento de la dictación de esta norma, deberán acreditar la validación, homologación o reconocimiento de su título profesional y/o grado académico en el plazo de 24 meses desde que su nombramiento quede totalmente tramitado.*



## 5. APROBACIÓN DE FUNCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EFUSACH.

Se expone de parte del Sr Secretario General, que en consideración a la estructura de las empresas y fundaciones de la USACH, es del todo conveniente crear esta Dirección Ejecutiva, de tal modo que se pueda organizar eficientemente el conjunto de ellas. Por su parte, esa autoridad plantea que este cargo conlleva una asignación de responsabilidad equivalente a la de un vicerrector.

Son argumentos para crear la función el reconocer que EFUSACH está al servicio de la U. de Santiago y no tiene interés diverso. A su turno, debe reconocerse las funciones de un académico jornada completa dedicado a esta actividad. De igual manera, reconocer la dependencia funcional de la Dirección Ejecutiva EFUSACH con la U. de Santiago.

### La Junta Delibera:

#### Acuerdo N° 32/2022

Efectuada la votación de rigor, la Junta Directiva aprueba unánimemente la Aprobación de función de la Dirección Ejecutiva de EFUSACH el cual tendrá una asignación de responsabilidad equivalente a la de un vicerrector.

## 6. INFORME PROPUESTA MECANISMO DE NOMBRAMIENTO DE CONTRALOR (A) UNIVERSITARIO (A) USACH.

La Presidenta concede la palabra al Director Jurídico, Sr. FELIPE LIZAMA ALLENDE, quien expondrá sucintamente las conclusiones a las que arribó en su opinión legal acompañada a la misma Junta días antes, las que indica lo que sigue:

- a) Conforme es sabido, el Sistema de Alta Dirección Pública no se aplica, entre otros órganos, a las Instituciones de Educación Superior de carácter estatal, aunque la propia norma indicada en su inciso final establece que aquello es sin perjuicio que otras leyes especiales hagan aplicables los procesos de selección regulados en la ley 19.882. En el caso de las instituciones de educación superior, sí establece la posibilidad que el Contralor Universitario pueda someterse al proceso de selección de Alta Dirección Pública, con las particularidades que ya se han reseñado, y teniendo presente, igualmente, la normativa transitoria de ese cuerpo legal, conforme ya se anotó.
- b) Aclarado ello, de las normativas legales y reglamentarias tenidas a la vista y considerando de igual modo un anterior pronunciamiento de Contraloría sobre la materia, se puede concluir lo siguiente:





i. La norma del actual Estatuto Orgánico de la Universidad no exige título profesional de abogado para desempeñar el cargo de Contralor Universitario, pero hoy en día los requisitos para acceder a ese empleo, serían los exigidos por la ley 21.094 (se requiere título de abogado y amplia experiencia profesional), y los establecidos en el nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad, a fin de que no se produzca una inhabilidad sobreviniente en la persona nombrada.

ii. En virtud del anotado Dictamen de la Contraloría General de la República, la designación de la Contralora debe someterse a las normas del actual Estatuto Orgánico de la Universidad, esto es, los artículos 39 y 40, mientras no entre en vigencia la propuesta de nuevo estatuto (artículos 36 al 38) y así someterse al proceso de selección de Alta Dirección Pública, según lo ordena la ley 21.094 sobre Universidades Estatales. (artículo 28). En consecuencia, sólo una vez aprobado el nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad, lo que supone, de ese modo, la concurrencia aprobatoria del Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Educación, con arreglo al artículo transitorio tantas veces reseñado, así entonces, la designación de la Contralora puede someterse al procedimiento de selección de Alta Dirección Pública, a cargo de la Dirección Nacional del Servicio Civil, lo que no obsta a que sea solicitado en cuanto a su selección y reclutamiento, al citado Servicio.

iii. Ahora bien, en la práctica el actual procedimiento de designación de Contralor (a), es a través del Consejo Académico quien propone a la Junta Directiva a un candidato previamente seleccionado por intermedio de un Comité de Búsqueda, quien es el encargado de evaluar y elegir a los candidatos más idóneos.

iv. En consecuencia, sin perjuicio del propósito de la Junta Directiva en torno a la manera de avanzar en el nombramiento de la Contralora Universitaria, debe hacerse – en cuanto a su aspecto procedimental- con arreglo a los Estatutos actualmente vigentes, lo que no obsta a la aprobación de los nuevos Estatutos, con los que regiría en plenitud el mecanismo a que alude la Ley 19.882.

En atención a lo antes narrado, la Sra. Presidenta solicita dejar expresa constancia en acta que el propósito de la Junta es regularizar la situación reseñada, y que han insistido permanentemente en ello.

El Director Sr. **VÍCTOR SALAS** plantea que es competencia del Consejo Académico hacer la selección del Contralor/a y proponer a la Junta Directiva, y se compromete a averiguar en el Consejo Académico la situación actual del Comité de Búsqueda de Contralor Universitario.



El Director Gonzalo Salgado hace presente la irregularidad en que hoy se encuentra dicho cargo por su excesivo demora y letargo en el nombramiento del Contralor y pide que quede en acta que es responsabilidad del Comité de Búsqueda nombrado por el Consejo Académico.

#### 7. LINEAMIENTOS PRESUPUESTARIOS.

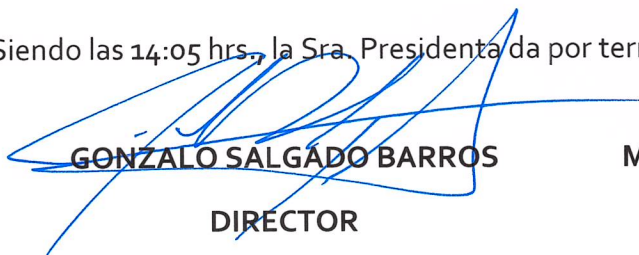
La Sra. Presidenta concede la palabra a la Directora de Administración y Finanzas, Dra. **ANGÉLICA PEÑA CORTÉS**, quien realiza una exposición económico financiero de los ingresos de la Universidad donde indica los porcentajes de incremento, que bordearían el 6,3 por ciento en materia presupuestaria.

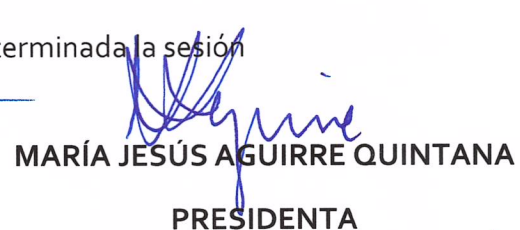
Luego, la Dra. Peña expresa que habrá ajustes en reprogramación para poder ver la realización y ejecución en manera efectiva, considerando el 13,5% de inflación y que no se tiene certeza del reajuste al sector público que decidirá el Presidente de la República además del aumento escalonado de las cotizaciones previsionales propuesto por el gobierno.

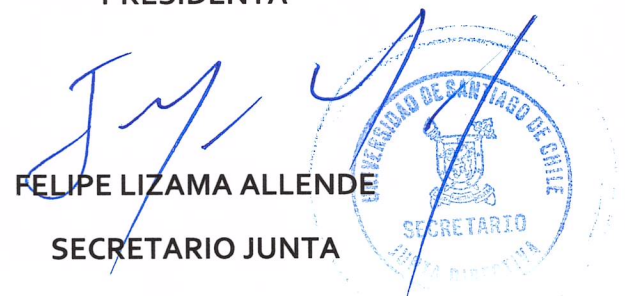
Los Directores solicitan a la Dra. Peña que para la reunión de egresos se haga un comparativo de 2019 a 2023.

La Sra. Presidenta propone que se pueden ir agregando reuniones a fin de avanzar precaviendo llegar a final del año sin aprobación, sumado a conocer preocupaciones a nivel de los decanatos.

Siendo las 14:05 hrs., la Sra. Presidenta da por terminada la sesión

  
**GONZALO SALGADO BARROS**  
DIRECTOR

  
**MARÍA JESÚS AGUIRRE QUINTANA**  
PRESIDENTA

  
**FELIPE LIZAMA ALLENDE**  
SECRETARIO JUNTA

Concorre a firmar, el Director Sr. **GONZALO SALGADO BARROS**, conforme lo resuelto por la Junta a fin de dar fe respecto de lo establecido en la presente acta.

